

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

REUNIDOS

De una parte, HOTEL ROMA VALLADOLID LAPELABU, S.L., con CIF B47775002, y domicilio en C. HÉROES DE ALCÁNTARA 8, 47001, Valladolid, Valladolid, ESPAÑA, en calidad de operador del punto de recarga, en adelante, “Prestador de Recargas”.

Y de otra, con DNI/NIE, y domicilio en en calidad de usuario del vehículo eléctrico, en adelante, “el Usuario”.

EXPONEN

Que el Prestador de Recargas pone a disposición del Usuario, un punto de recarga de acceso público instalado en Valladolid calle MARÍA DE MOLINA 5 PL -4 BAJO, de conformidad con el artículo 6.1.g) y 48 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 184/2022.

ACUERDAN

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular las recargas del vehículo eléctrico del Usuario mediante la infraestructura del Prestador de Recargas.

2. Condiciones del servicio

- Las recargas se efectúan sin necesidad de contrato de suministro eléctrico con comercializadora.
- El servicio incluye la entrega de energía y el uso del punto de recarga, resultando en un suministro continuado.

3. Precio.

El precio será el que en ese momento sea de aplicación de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el operador, debidamente informado antes del inicio del contrato para el período acordado de las recargas.

Este precio incluye, el precio de la instalación de recarga y el de la energía eléctrica suministrada ambos a ser cuantificados en el momento de conclusión de contrato.

Este coste es independiente del coste del precio de arrendamiento de la plaza, del que este documento es un Anexo.

4. Medio de pago

El pago podrá realizarse mediante:

- a) Lectores de tarjetas de pago.
- b) Dispositivos con tecnología sin contacto, que, como mínimo, puedan leer tarjetas de pago
- c) Dispositivos que utilicen una conexión a internet y permitan realizar operaciones de pago seguras, como, por ejemplo, las que generan un código de respuesta rápida específico.

5. Responsabilidad

El prestador de Recargas garantiza el funcionamiento del punto en condiciones de seguridad, sin asumir responsabilidad por fallos derivados del vehículo o mal uso.

6. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente de protección de datos.

7. Anexo.

Este contrato es un anexo al contrato de Aparcamiento suscrito entre ambas partes en fecha

EL OPERADOR

EL USUARIO.....